Sabanalarga, Atlántico, 18 de mayo de dos mil veintidós (2022).
RAD. 08-638-40-89-001-2016-00076-00.
PROCESO; EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S
DEMANDADO: YURLIDIS PAOLA TOVAR LARA Y FELIX ANTONIO ANGULO VALENCIA

Señora Juez , A su Despacho el proceso ejecutivo, en el cual, la **representante legal de CARCO-SEVE,** señora PIEDAD GRACIAN MONTAÑO, manifiesta que otorga poder al Dr. JOSE HERRERA , sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga, Atlántico, 18 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial , se observa que la señora PIEDAD GRACIANO MONTAÑO en su condición de Representante legal de CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.- Manifiesta que otorga poder al **Dr JOSE HERRERA ESCORCIA** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, No se faculta al apoderado para retirar demanda , recibir dinero, y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago y sin previa autorización del mandante. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

PRIMERO .Téngase al Profesional del Derecho **Dr. JOSE HERRERA ESCORCIA** como apoderado judicial de CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. No se faculta al apoderado para retirar demanda , recibir dinero, y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago y sin previa autorización del mandante.-
SEGUNDO:- Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.60 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
979dc7c68eeef13e8de723a9529dd927b1689191f414c34c4b14d2478575d0c3
Documento generado en 18/05/2022 08:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica